"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

# RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Nº -2023-ITP/OA

### **VISTOS:**

El Memorando N° 0214-2023-ITP/DEDFO del 13 de mayo de 2023 emitido por la Dirección de Estrategia Desarrollo y Fortalecimiento de los CITE (DEDFO), el Proveido N° 9853-2023-ITP/OA del 13 de mayo de 2023 emitido por la Oficina de Administración, el proveido N° 0408-2023-ITP/DEDFO del 17 de mayo de 2023 emitido por la Dirección de Estrategia Desarrollo y Fortalecimiento de los CITE (DEDFO), el Memorando N° 0541-2023-ITP/OA-CONT del 18 de mayo del 2023 emitido por el Responsable de Contabilidad, el Memorando N° 3064-2023-ITP/OPPM del 19 de mayo de 2023 emitido por la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 347-2023-ITP/OA-CONT del 22 de mayo del 2023 emitido por el Responsable de Contabilidad, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Memorando N° 0214-2023-ITP/DEDFO del 13 de mayo del 2023, el señor Samuel David Jaramillo De Souza director encargado de la Dirección de Estrategia Desarrollo y Fortalecimiento de los CITE (DEDFO), solicita el reembolso de viáticos y pasajes a favor de Jaime Moises Narvaez De La Fuente para acompañar a la consultora IZERTIS en la ejecución del diagnóstico del estado de digitalización y definición de planes de transformación digital del CITEAgroindustrial Ica en la región Ica, comisión desarrollado el día 09 de mayo del 2023;

Que, con Proveido N° 9853-2023-ITP/OA del 13 de mayo de 2023, el jefe de la Oficina de Administración remite el expediente a Contabilidad, indicando evaluar el requerimiento efectuado por la Dirección de Estrategia Desarrollo y Fortalecimiento de los CITE (DEDFO);

Que, en atención a la observación formulada por la Contabilidad con la Hoja de Envió N° 4543-2023-ITP/OA-CONT a la solicitud de reembolso, la Dirección de Estrategia Desarrollo y Fortalecimiento de los CITE (DEDFO) remite el Proveido N° 0408-2023-ITP/DEDFO del 17 de mayo 2023, para levantar las observaciones;

Que, mediante Memorando N° 0541-2023-ITP/OA-CONT del 18 de mayo de 2023, el Responsable de Contabilidad solicita al jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la aprobación de la Certificación del Crédito Presupuestario para el reembolso de viáticos solicitado por el director de la Dirección de Estrategia Desarrollo y Fortalecimiento de los CITE (DEDFO);



Que, a través del Memorando N° 3064-2023-ITP/OPPM del 19 de mayo de 2023, el reembolso requerido cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos ordinarios, conforme a la Certificación Presupuestal N° 2771;

Que, mediante Informe N° 347-2023-ITP/OA-CONT de fecha 22 de mayo del 2023, el Responsable de Contabilidad informa que de la revisión de la solicitud de reembolso, se verifica que el señor Jaime Moises Narvaez De La Fuente solicitó el reembolso de viáticos y pasajes correspondiente al día 09 de mayo del presente año, para para acompañar a la consultora IZERTIS en la ejecución del diagnóstico del estado de digitalización y definición de planes de transformación digital del CITEAgroindustrial Ica en la región Ica, no pudiéndose asignar los viáticos requeridos por tramite regular debido a que el requerimiento fue solicitado tres días hábiles antes del inicio de la comisión de servicios a la DEDFO, encontrándose fuera de plazo para cumplir el numeral 9.1.1 de la directiva vigente. Asimismo, indica que el comisionado incurrió en gastos en las específicas 2.3.2 1.2 1 y 2.3.2 1.2 2, según documentos sustentatorios que adjunta, los cuales cumplen con la normativa vigente y ascienden a la suma de S/ 266.98 (Doscientos Sesenta y Seis y 98/100 Soles). Concluye señalando que la solicitud de reembolso y los gastos efectuados durante la comisión de servicios se enmarcan en los procedimientos de ley y, al encontrarse conformes, el reembolso resulta procedente;

Que, conforme a lo informado, la solicitud de reembolso de viáticos presentada cumple con lo establecido en el numeral 9.3.9 de la Directiva Nº 001-2020-ITP/SG, Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada mediante Resolución de Secretaría General Nº 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009- EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, asimismo el literal b) del Artículo 2 de Resolución Directoral Nº 001-2011- EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007- EF/77.15 y modificatorias, especifica que "también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente, antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión";

Con la visación del Responsable de

Contabilidad; y,



Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva Nº 001-2020-ITP/SG, "Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada mediante Resolución de Secretaría General Nº 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de Organización Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2016-PRODUCE, de fecha 28 de abril de 2016; la Resolución Ejecutiva N° 034-2023-ITP/DE de fecha 22 de febrero de 2023;

#### **SE RESUELVE:**

Artículo 1.- AUTORIZAR el reembolso de viáticos y pasajes por comisión de servicios a favor del señor Jaime Moises Narvaez De La Fuente, por el monto de S/ 266.98 (Doscientos Sesenta y Seis y 98/100 Soles), a afectarse en las específicas de gasto 2.3.2 1.2 1 y 2.3.2 1.2 2, lo que le permitió cumplir con su comisión de servicio el día 09 de mayo del presente año, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que Contabilidad y Tesorería, en el ámbito de sus competencias, previa verificación de deudas pendientes del comisionado, procedan a comprometer, devengar y girar conforme al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Certificado SIAF	Clasificador de Gasto	Importe S/.
077	R.O.	2771	2.3.2 1.2 1	120.00
			2.3.2 1.2 2	146.98
			TOTAL	266.98

Artículo 3.- DISPONER que el egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2023, Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción.

Registrese, comuniquese y publiquese.

## **DINA VIGURIA VELASQUE**

Jefe de la Oficina de Administración Instituto Tecnológico de la Producción

